



TALGO, S.A. (“**Talgo**” o la “**Sociedad**”), de conformidad con lo establecido en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de Talgo ha acordado recomprar acciones propias hasta un importe máximo de 100.000.000 de euros durante un periodo máximo de 18 meses, todo ello al amparo del acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Talgo, celebrada el día 10 de mayo de 2018 bajo el punto séptimo de su orden del día.

En el marco del referido acuerdo, el Consejo de Administración de Talgo ha acordado establecer un programa de recompra de acciones propias (el “**Programa de Recompra**” o “**Programa**”) al amparo de la referida autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 10 de mayo de 2018, bajo el punto séptimo de su orden del día.

El Programa de Recompra se llevará a efecto de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del *Reglamento (UE) n.º 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado (Reglamento sobre abuso de mercado) y por el que se derogan la Directiva 2003/6/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, y las Directivas 2003/124/CE, 2003/125/CE y 2004/72/CE de la Comisión y en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización (el “**Reglamento Delegado**”), y tendrá las siguientes características:*

Propósito del Programa de Recompra: Previo acuerdo de la Junta General de Accionistas y en los términos que ésta decida, reducir el capital social de la Sociedad mediante amortización de acciones propias, de manera que se coadyuve a la política de retribución al accionista de la Sociedad mediante el incremento del beneficio por acción.

Inversión máxima del Programa de Recompra: El Programa de Recompra afectará a un máximo de 22.500.000 acciones, representativas de aproximadamente el 16,5% del capital social actual de Talgo y su importe monetario máximo asciende a 100.000.000 de euros, todo ello respetando los límites máximos legales vigentes en cada momento. Dicho importe monetario máximo se corresponde con el importe máximo acordado por el Consejo de Administración para la recompra de acciones durante un periodo de 18 meses. No obstante, el Programa se suspenderá automáticamente hasta que se ejecute la correspondiente reducción de capital en caso de que Talgo llegase a ser titular en cualquier momento durante la vigencia del Programa de un 9,99% del capital suscrito con derecho de voto de la Sociedad.

Condiciones de precio y volumen: Las acciones se compararán de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento Delegado. Así:

- (i) en cuanto al precio, Talgo no podrá adquirir acciones a un precio superior al más elevado de los siguientes: (a) el precio de la última operación independiente, o (b) la oferta independiente más alta de ese momento en el centro de negociación donde se efectúe la compra; y
- (ii) en lo que se refiere al volumen, Talgo no podrá comprar en cualquier día de negociación más del 25% del volumen diario medio de las acciones de la Sociedad en el centro de negociación donde se efectúe la compra.

Duración del Programa: El Programa de Recompra permanecerá vigente desde el 19 de noviembre de 2018 hasta el 19 de mayo de 2020.

No obstante, Talgo se reserva el derecho a finalizar el Programa de Recompra si, con anterioridad a su fecha límite de vigencia (esto es, el 19 de mayo de 2020), la Sociedad hubiera adquirido al amparo del mismo acciones por un precio de adquisición que alcanzara el importe monetario máximo o el número máximo de acciones previstos anteriormente, o si concurriera otra circunstancia que así lo aconsejara. En cualquier caso, el Programa se suspenderá automáticamente hasta que se ejecute la correspondiente reducción de capital en caso de que Talgo llegase a ser titular en cualquier momento durante la vigencia del Programa de un 9,99% del capital suscrito con derecho de voto de la Sociedad.

El Programa de Recompra tendrá como gestor principal a Santander Investment Bolsa, Sociedad de Valores, S.A.U.

La modificación, interrupción o finalización del Programa de Recompra, así como las operaciones de compra de acciones realizadas en su virtud serán comunicadas a la CNMV, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Delegado, mediante el correspondiente hecho relevante.

En Madrid, a 15 de noviembre de 2018

Talgo, S.A.
Secretario del Consejo de Administración